



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2019-MPM/A

Moyobamba, 17 JUL 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 074-2019-MPM-GDS-SGPySS/ULE, de fecha 08 de julio de 2019; Nota Informativa N° 422-2019-MPM-GDS/SGPySS, de fecha 08 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1209-2019-MPM/GDS, de fecha 08 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencia del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómico única (Padrón Gerencial de hogares), así como los ampliativos informáticos desarrollados;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 -2019-MPM/A

determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF)

Que, de acuerdo a la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidad Distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de igualdad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al Responsable de dicha Unidad, quien se encargara de su conducción e implementación;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019, se encarga, al **Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL)**, en adición al cargo que ostenta, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013 y la Normativa que Regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias

Que, mediante Nota Informativa N° 074-2019-MPM-GDS-SGPySS/ULE, de fecha 08 de julio de 2019, la responsable de la unidad local de empadronamiento, solicita la actualización de la resolución del responsable de la Unidad Local Empadronadora (ULE), indicando que es requisito indispensable del Ministerio de Inclusión Social para tener acceso al sistema del SIEE;

Que con la Nota Informativa N° 422-2019-MPM-GDS/SGPySS, de fecha 08 de julio de 2019, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPM/A, asimismo se designe como responsable de la Unidad Local Empadronadora (ULE), a la Señora Berta Marita Tocto Ramírez, con DNI N° 0932844;

Que, con la Nota Informativa N° 1209-2019-MPM/GDS, de fecha 08 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPM/A, y se designe a la Señora Berta Marita Tocto Ramírez, con DNI N° 0932844, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en aplicación a la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013, concordante con la Norma que regulan el Sistema de Focalización de Hogares;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, inmersa dentro de la última nota informativa, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los Hogares de la Jurisdicción, que permitan su clasificación socioeconómica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 -2019-MPM/A

a fin de garantizar que los programas Sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Por lo expuesto en los considerando y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINDIS "Lineamiento Técnico para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MINDIS – Directiva que Regula la Operación del Sistema de Focalización e Hogares – (SISFOH).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019, donde se encarga, al Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN (Gerente de Desarrollo Social), en adición al cargo que ostenta, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Sra. Berta Marita Tocto Ramírez, con Documento Nacional de Identidad N° 0932844, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Sra. Berta Marita Tocto Ramírez, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento. Otorgándole todas las Funciones y Prerrogativas Inherentes al Cargo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Áreas Administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

